

DISPONE APERTURA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA SEMILLA EXPANDE REGIÓN DE VALPARAÍSO 2026”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “SEMILLA EXPANDE”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°24, de 2026, de Corfo, que regulan las Bases del instrumento “Semilla Expande”; la Resolución TRA N°58/3/2024, que me designa en el cargo de Subdirector Regional de Corfo Valparaíso; la Resolución Afecta N° 07, de 2023, y sus modificaciones posteriores, que crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional”, y Aprueba Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso”; y lo establecido en la Resolución N° 36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N° 24**, de 2026, de Corfo, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Semilla Expande**”, y se aprobó su nuevo texto, en adelante “las Bases”.

2. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 de las Bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio del subsidio celebrado entre Corfo y la Entidad Patrocinadora, se aplicarán las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N° 28, de 2020, modificadas por la Resolución Afecta N° 136, de 2023, y por la Resolución Afecta N° 51, de 2024, todas de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.

3. Que, el numeral 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”.

Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial implica acotar las postulaciones a un determinado “territorio geográfico”, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, implica acotar las postulaciones a “áreas(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.

4. La **Resolución Afecta N° 7**, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, que Crea Comités de Desarrollo Productivo Regional que indica, y Aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso.

5. La **Resolución Electrónica Exenta N° 472**, de 2023, de Corfo, que delega la administración del instrumento de financiamiento “Semilla Expande” al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso.

6. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de la asignación **24.03.423 “Comité Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso”** del programa presupuestario 01: “Corporación de Fomento de la Producción” para el año **2026**.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el llamado a la “**PRIMERA CONVOCATORIA SEMILLA EXPANDE REGIÓN DE VALPARAÍSO 2026**” del instrumento de financiamiento denominado “Semilla Expande”, cuyas bases fueron modificadas y aprobado su nuevo texto por **Resolución Electrónica Exenta N° 24**, de 2026, de Corfo.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Sesión Pleno N° 13, de fecha 17 de diciembre de 2025, aprobado por Resolución Electrónica Exenta N° 08, de 2026, de este origen, la focalización territorial y temática de la presente convocatoria será la siguiente:

a) Focalización territorial:

La presente convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos cuya ejecución e impacto sea en la **Región de Valparaíso**, medida que se justifica en relación con la necesidad de fortalecer el ecosistema regional de innovación y emprendimiento.

b) Focalización temática:

El presente llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente a propuestas que, además de ser coherentes con los objetivos del instrumento de financiamiento, se encuentren enmarcados en, a lo menos, uno de los siguientes ejes priorizados:

- a. **Industrias creativas:** Se priorizarán proyectos con énfasis en actividades económicas pertenecientes con énfasis en producción audiovisual, desarrollo de software y videojuegos y la industria musical.
- b. **Turismo de intereses especiales:** Se priorizarán proyectos centrados en satisfacer motivaciones específicas de nichos de mercado, experiencias personalizadas, activas o contemplativas priorizando el contacto con la naturaleza, la cultura o el deporte aventura, que se desarrollen en una Zona de Interés Turístico (ZOIT) de la región de Valparaíso, declaradas bajo la Ley N° 20.423, Decreto N°30 (ZOIT Putaendo; ZOIT Valparaíso; ZOIT Olmué; ZOIT Robinson Crusoe; ZOIT Casablanca).
- c. **Servicios para la Minería:** Se priorizarán proyectos con énfasis en optimizar la gestión ambiental, la productividad, la sustentabilidad, mantenimiento preventivo y predictivo, geomensura o topografía con Drones.
- d. **Construcción Sustentable y Naval:** Se priorizarán proyectos alineados con la Política Nacional de Construcción Naval 2025–2040 y sus objetivos, con énfasis en:
 - Industria de la Ingeniería y Diseño Naval (I+D+i) Metalurgia, Mecánica y Manufactura Avanzada Integradores de Sistemas Eléctricos, Electrónicos y de Automatización.
- e. Se priorizarán proyectos asociados a **Construcción Sustentable** con énfasis en:
 - Resiliencia frente a desastres naturales.
 - Gestión sustentable de residuos.
 - Eficiencia hídrica Eficiencia energética.
 - Digitalización de procesos constructivos Industrialización.
 - Medición de huella de carbono en procesos constructivos.

- f. Sostenibilidad Portuaria:** Se priorizarán proyectos con énfasis en: Tecnificación de operaciones, optimizar el almacenamiento y su operación, a la gestión de “última milla”, así como también a ámbitos como la trazabilidad, preservación del valor y electromovilidad en puertos.
- g. Gestión Hídrica:** Se priorizarán proyectos con énfasis en:
- Eficiencia y reutilización del recurso hídrico, la adopción y desarrollo de tecnologías sostenibles para reducir la huella hídrica en los ejes y sectores económico-incluidos en esta focalización, exceptuando al eje “producción agrícola sostenible y alimentos procesados”.
- h. Nuevas Tecnologías Digitales e Industria 4.0:** Se priorizarán proyectos con énfasis en: Inteligencia artificial, sensores IoT, automatización de procesos, análisis de datos, plataformas digitales y Blockchain.
- i. Economía Azul (uso sostenible de los recursos oceánicos para el crecimiento económico):** Se priorizarán proyectos:
- Que impulsen soluciones para el monitoreo ambiental marino; las energías renovables marinas, la innovación en acuicultura sostenible, transporte marino y el desarrollo de bioproductos de origen marino.
- j. Producción agrícola sostenible y alimentos procesados:**

Se priorizarán proyectos en el sector de Producción Agrícola Sostenible con énfasis en:

- Energías renovables no convencionales (ERNC) que permitan reducir costos operativos, disminuir la huella de carbono y mejorar la eficiencia de los sistemas productivos. Agricultura 4.0, que incluya la digitalización y automatización de la producción agrícola utilizando tecnologías avanzadas como la inteligencia artificial, drones, sensores y software. Biotecnología, utilizando microorganismos para mejorar cultivos, aumentar la productividad y fomentar la sostenibilidad. Sistemas tecnológicos de riego inteligente, sensores de medición de humedad en suelo, herramientas y tecnologías de medición hídrica en tiempo real, telemetría, drones, estaciones de monitoreo y plataformas integradas para la toma de decisión.

Se priorizarán proyectos en el sector de Alimentos Procesados, con foco en la sofisticación productiva y sostenibilidad, con énfasis en:

- Desarrollo de productos e ingredientes de mayor valor agregado. Valorización de subproductos y soluciones de economía circular. Tecnologías para la eficiencia hídrica y energética en procesos productivos. Digitalización y automatización de procesos en la industria alimentaria.

3. Los proyectos admisibles y evaluados serán presentados al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación, y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles para la presente convocatoria. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.

4. En lo no regulado en este acto, a la presente convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Semilla Expandé”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N° 24, de 2026, de Corfo; y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Afecta N° 28, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones posteriores.

5. Los recursos disponibles para la presente convocatoria ascienden a la suma de hasta **\$200.000.000.- (doscientos millones de pesos)**.

6. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, y en el sitio web www.corfo.cl.

7. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, y en la Resolución Exenta N° 80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa”.

Anótese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Felipe Mellado Escarez,
Director Regional (S) Corfo Valparaíso / Director Ejecutivo (S) del Comité de Desarrollo
Productivo Regional de Valparaíso**

RSG/JLVM

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Felipe Mellado Escarez, Subdirector Regional Corfo Valparaíso.
- 2.- Rodrigo Sánchez Giraldez, Ejecutivo Técnico Corfo Valparaíso.
- 3.- José Luis Varas Muñoz, Abogado Regional Corfo Valparaíso.
- 4.- Archivo.

